MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 59 del 29 de noviembre del 2022

Por la cual se designa Gestor Técnico en la Dirección Territorial Tolima.

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y a las facultades señaladas en la Resolución No. 03376 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1676 de 2015, el INVIAS adoptó el Manual de Contratación INVIAS, en el cual se establecen las funciones y obligaciones de los supervisores, gestores técnicos de proyectos, gestores ambientales, sociales, prediales y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución No. 03376 del 28 de julio de 2010, indica en el artículo tercero que "*La designación de los gestores técnicos de proyecto, contrato, administrativos, ambientales, sociales y prediales se efectuará mediante resolución expedida por el respectivo jefe de la unidad ejecutora y Direcciones Territoriales según el caso*".

Que en la jurisdicción de la Dirección Territorial el siguiente contrato debe someterse a la Gestión Técnica respectiva:

Contrato No. 1547 de 2022 suscrito con el contratista ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA FRESNO - MARIQUITA, RUTA 5007, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que la gestión técnica será adelantada por el Ingeniero **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES,** Profesional Especializado de la Direccion Territorial Tolima del INVIAS.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES,** con C.C. No. 93.116.394 de Espinal-Tolima, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Dirección Territorial Tolima del INVIAS como Gestor Técnico del siguiente contrato:

- Contrato No. 1547 de 2022 suscrito con el contratista cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA FRESNO - MARIQUITA, RUTA 5007, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.**

ARTICULO SEGUNDO: La gestión técnica del contrato mencionado en el Artículo Primero de esta providencia se adelantará conforme a lo señalado en la Resolución 03376 del 28 de julio de 2010 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO TERCERO: Remítase al gestor técnico copia del contrato antes mencionado y de sus antecedentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, el 29 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente
por ANA ISABEL
VALLEJO BENAVIDES

ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES
Directora Territorial

Proyectó: NCC